

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
CONVENIOS

ORDENANZA 3276/12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48.454/12; HCD-38/12
TIGRE, 14 de mayo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3276/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de mayo de 2012, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Convalídanse los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con la Universidad de Buenos Aires, que fueran registrados por Resoluciones 1542/10. 1543/10 y 1544/10.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 8 de mayo de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3276/12.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1579-1
BO.654
18-05-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 614/12